



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-616

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, OTORGAR EN COMODATO A LA PERSONA MORAL MUSEO DE LA CIUDAD TAMPICO, A.C., EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SUR NÚMERO 110, ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA INSTALAR Y OPERAR EL MUSEO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Calle 20 de Noviembre Sur Número 110, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, para instalar y operar el Museo de la Ciudad de Tampico, por un periodo de 30 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el comodatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, OTORGAR EN COMODATO A LA PERSONA MORAL MUSEO DE LA CIUDAD TAMPICO, A.C., EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SUR NÚMERO 110, ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA INSTALAR Y OPERAR EL MUSEO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-616, mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral museo de la Ciudad Tampico, A.C., el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en calle 20 de noviembre sur número 110, zona centro, Tampico, Tamaulipas, para instalar y operar el Museo de la Ciudad de Tampico, por un periodo de 30 años.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL

ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

